



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 639 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 07 SEP 2016

VISTO:

La Notificación preventiva N° 003180, de fecha 18 de enero de 2016 y la Notificación de Sanción N° 001402 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001483-2016-MPH, ambos de fecha 02 de agosto de 2016, que notifica a KRUPSCAYA CHIPANA MEZA, representante del establecimiento comercial RESTAURANT – CHIFA, ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 842, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal**, es responsable de efectuar las intervenciones a los establecimientos comerciales de giros de usos comunes y especiales, a los mercados de abastos privados y públicos, **fiscalizando la autorización municipal**, el control de pesas y medidas, higiene y orden en la venta de los alimentos para el consumo humano, para hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción del distrito de Ayacucho, según lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, personal fiscalizador de la **Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal** intervino el día 18 de enero de 2016 a horas 12:05 p.m., a la supuesta infractora KRUPSCAYA CHIPANA MEZA, representante del establecimiento comercial RESTAURANT – CHIFA, ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 842, por supuestamente, aperturar un establecimiento comercial en domicilio distinto al señalado en su licencia de funcionamiento definitiva; motivo por el cual se le notifica con la Notificación preventiva N° 003180, de fecha 18 de enero de 2016, otorgando el plazo prudencial de quince días hábiles para que regularice la obtención de la licencia de funcionamiento, bajo el apercibimiento de imponer la Notificación de Sanción, por la infracción de **"realizar el cambio de domicilio sin poner conocimiento de la Municipalidad"** – código 05-130;

Que, el fiscalizador de la **Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal**, después de realizar el control de plazos, nuevamente interviene el establecimiento comercial RESTAURANT – CHIFA, ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 842, constatando lo siguiente: El conductor del local no cumplió con realizar el trámite correspondiente para la obtención de la nueva licencia de funcionamiento con el cambio de domicilio actual, 2) Fue notificado con la Notificación preventiva N° 003180, de fecha 18 de enero de 2016; por tal motivo se procede a levantar el Notificación de Sanción N° 001402 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001483-2016-MPH, ambos de fecha 02 de agosto de 2016, por la infracción de **"realizar el cambio de domicilio sin poner conocimiento de la Municipalidad"** – código 05-130; concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente contra el Acta de Constatación adjuntando las pruebas para desvirtuar las imputaciones en su contra;

Que, la supuesta infractora presenta descargo contra el Acta de Constatación y/o Fiscalización correspondiente, argumentando, que si bien se le ha notificado con la Notificación Preventiva N° 003180, de fecha 18 de enero de 2016, desde aquella fecha no ha laborado dentro de su establecimiento comercial por encontrarse delicada de salud, y recién, el primer día de agosto ha reaberturado su negocio, razón por la cual el Fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Huamanga le ha intervenido; así mismo refiere que antes de reaberturar su negocio en agosto del presente año, solicitó el 25 de julio el Certificado de Compatibilidad de Uso del Restaurant ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 842, tal como acredita con la documentación que anexa; además del Certificado de Compatibilidad, de fecha 02 de agosto de 2016. Por último, refiere que a la advertencia de la Notificación Preventiva N° 003180, de fecha 18 de enero de 2016, en que cerró su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



establecimiento comercial por más de siete meses, ha tenido que pagar el contrato de alquiler de su local; ello, por la razón de que el fiscalizador ordenó prepotente y arbitrariamente el cierre de su local. Por ello, en aras del servicio de calidad que brinda a la ciudadanía, es que solicita se deje sin efecto la Notificación de Sanción N° 001402 y Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001483-2016-MPH. Adjunta a su descargo, entre otros, Copia de la solicitud de Certificado de Compatibilidad, Copia de Certificado de Compatibilidad de Uso y Copia de Contrato de Arrendamiento.

Que, de la valoración de los medios probatorios se observa que, tanto la Copia de la solicitud de Certificado de Compatibilidad, la Copia de Certificado de Compatibilidad de Uso y Copia de Contrato de Arrendamiento, presentan fechas anteriores a la imposición de la sanción; por lo tanto conforme a lo dispuesto en el artículo 236-A inciso 1)² de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que establece que constituye condición atenuante de la responsabilidad por la comisión de infracción administrativa, la subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos a que se refiere el inciso 3) del artículo 235. En consecuencia, la recurrente ha cumplido con realizar los trámites correspondientes para subsanar voluntariamente el hecho y obtener la autorización municipal con anterioridad a la fecha de la imposición de la sanción;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A, la Municipalidad realizará las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento y autorizaciones señaladas en la presente ordenanza, pudiendo imponer las sanciones pecuniarias y medidas complementarias inmediatas y mediatas a que hubiera lugar en caso de incumpliendo de sus disposiciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales de responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar; por lo tanto la administrada deberá cumplir con exhibir la Licencia de funcionamiento en un lugar visible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto, la Notificación de Sanción N° 001402 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001483-2016-MPH, ambos de fecha 02 de agosto de 2016, que sanciona a la supuesta infractora doña KRUPSCAYA CHIPANA MEZA, por la infracción de **"realizar el cambio de domicilio sin poner conocimiento de la Municipalidad"** – código 05-130; por haber cumplido con subsanar voluntariamente el acto u omisión antes de la notificación de sanción.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a la interesada en Av. Mariscal Cáceres N° 842, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1029 - Decreto Legislativo que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley del Silencio Administrativo - Ley N° 29060.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2679-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines constituyentes remito a Ud. copia
del original de: RE-639-2016-MPH/ESM.

de fecha: 07 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

09 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: g N° Reg: _____